

4. Estructura y Organización

En este apartado se establece la estructura y organización jerárquica y funcional de los servicios del municipio a intervenir en caso de emergencia.

4.1. Esquema Organizativo

Dada la estructura de personal del ayuntamiento, cuando sea necesario, la Dirección del Plan asumirá la función de Gabinete de Información, y, en coordinación con el CCE de la Generalitat, analizará toda la información a trasladar a los medios de comunicación social y a la población.

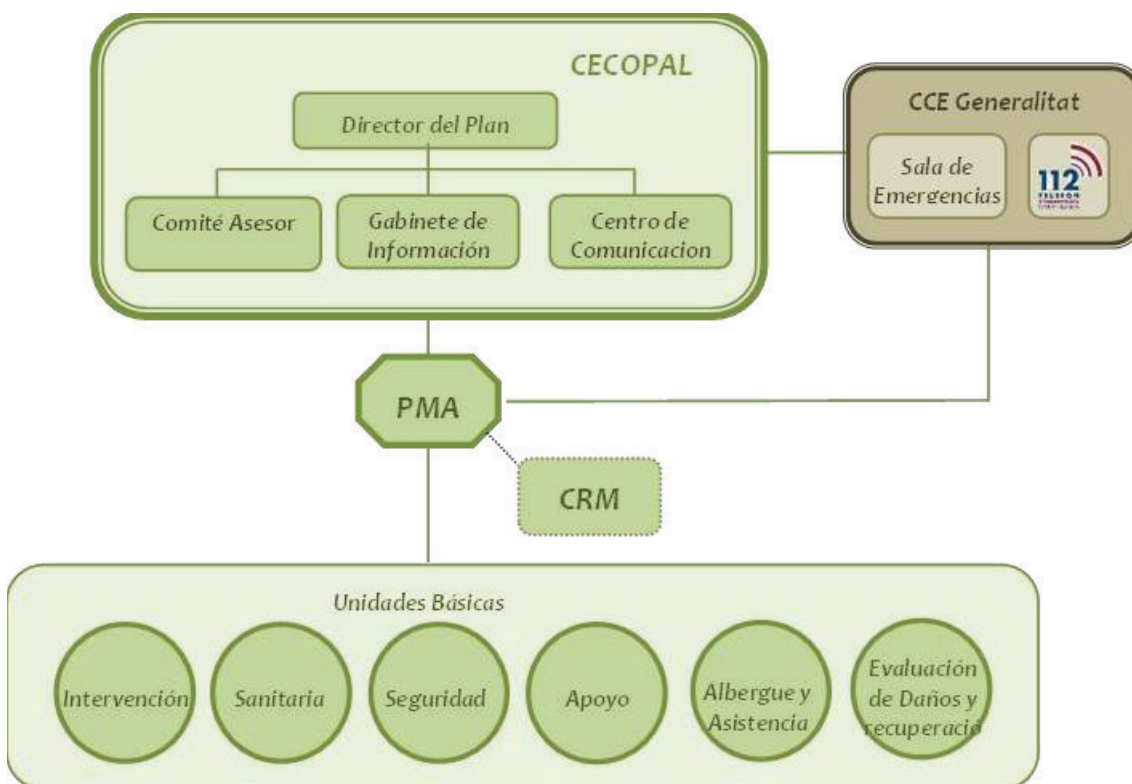
Sus funciones, como Gabinete de Información, serán:

Elaborar y coordinar la difusión de órdenes, consignas y consejos a la población.

Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia y facilitarla a los medios locales de comunicación social.

Informar sobre la emergencia a cuantas personas u organismos lo soliciten. Facilitar información relativa a posibles afectados, facilitando los contactos familiares y la localización de personas.

Los datos de localización de la Dirección del Plan (Gabinete de Información) figuran en el Anexo II.



Grupos especializados de la U.B. de Evaluación de Daños. El coordinador de esta unidad será el arquitecto municipal.

Sus componentes pueden ser:

- Personal técnico y de servicios del Ayuntamiento.
- Policía Local.



4.2. CECOPAL (Centro de Coordinación Operativa Municipal)

Es el órgano coordinador de las actuaciones en la emergencia. Está al mando del director del Plan y constituido por un Comité Asesor, un Gabinete de Información y un Centro de Comunicaciones.

El CECOPAL podrá constituirse en situación de emergencia por decisión propia del director del plan o a requerimiento del director del plan de ámbito superior, asimismo el CECOPAL también podrá constituirse de forma preventiva en situaciones de preemergencia si así lo decide el director del plan.

El lugar donde se establezca el CECOPAL debe cumplir los requisitos siguientes: seguridad, buena accesibilidad, red de comunicaciones adecuada y disponer del inventario de recursos y la cartografía del municipio.

El Anexo de la Norma de construcción Sismo resistente NCSE-02 Parte General y Edificación, clasifica como construcciones de importancia especial a aquellas cuya destrucción por el terremoto, pueda interrumpir un servicio imprescindible o dar lugar a efectos catastróficos. En este grupo se incluyen, entre otras: Edificios para centros de organización y coordinación de funciones para casos de desastre. Este debe ser el caso para los edificios que alberguen el CECOPAL y el Centro de Comunicaciones.

| Ubicación del CECOPAL | Localización (dirección /coordenadas) | Vía de acceso principal | Ubicación dentro del edificio | Riesgos | Plano de encuadre nº |
|-----------------------|--|--|-------------------------------|---------|----------------------|
| Ayuntamiento | Plaça Major de la Vila, 39°35'38"N 0°35'08"O | Desde la CV-375 por la Calle San Miguel hasta girar a la Plaça Major | Salón de Plenos | No | 4 |



| Ubicación alternativa CECOPAL | Localización (dirección /coordenadas) | Vía de acceso principal | Ubicación dentro del edificio | Riesgos | Plano de encuadre nº |
|------------------------------------|---|-------------------------|-------------------------------|---------|----------------------|
| Policía Local de Benaguasil | C/ Aldaia, 1 39°35'38"N 0°35'00"O | CV-375 | Sala de reuniones | No | 4 |



4.3 Dirección del Plan

La dirección del PAM SISMICO de emergencias corresponde al alcalde del municipio.

En caso de ausencia, le sustituirá la Concejala de Gestión municipal y Medio ambiente.

Le corresponde la dirección de todas las operaciones que deban realizarse al amparo del Plan, en cualquiera de las fases que caracterizan la evolución de la emergencia.

a) En Fase de Intensificación del seguimiento y la información/ SITUACIÓN 0:

- ✘ Recibir la información sísmica de alcance desde el CCE Generalitat y alertar a los recursos municipales.
- ✘ Proporcionar información de retorno al CCE.

Estafase es gestionada por el Centro de Comunicación Municipal, que informará al Director del Plan y al CCE Generalitat, siguiendo los criterios de notificación del protocolo. La dirección del Plan así lo quiere tener protocolizado.

b) En el resto de fases de emergencia:

- ✘ Recibir la información sísmica de alcance desde el CCE Generalitat y proporcionar al CCE información de retorno.
- ✘ Convocar a los miembros del Comité Asesor, el Gabinete de Información y activar todos los servicios y recursos municipales necesarios en la gestión de la emergencia.
- ✘ Decidir en cada momento y con el consejo del Comité Asesor, las actuaciones más convenientes para hacer frente a la situación de emergencia, y a la aplicación de las medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al Plan.

- ✘ Proponer la orden de evacuación al Director del Plan Especial, o en casos de urgencia y necesidad apremiante, ordenarla.
- ✘ Dar las instrucciones para el avituallamiento de víveres y artículos de primera necesidad.
- ✘ Mantener la comunicación con el CCE / CECOPI y solicitar, en su caso, la intervención de medios y recursos externos al municipio.
- ✘ Determinar, coordinar y facilitar la información a la población durante la emergencia, a través de los medios propios del PAM Sísmico y los medios de comunicación social de ámbito local.
- ✘ Establecer prioridades, y ordenar las actuaciones necesarias para la restitución de los servicios básicos y la vuelta a la normalidad.
- ✘ Declarar el fin de la emergencia.
- ✘ Asegurar el mantenimiento de la operatividad del Plan.

4.4 Comité Asesor

Para asistir a la Dirección del Plan, en los distintos aspectos relacionados con la emergencia, el alcalde podrá constituir el Comité Asesor, compuesto por los responsables municipales de los departamentos involucrados en la gestión de la emergencia y otras personas que considere oportunas, según la emergencia. Los miembros del CECOPAL son:

- ✘ El Concejal de Seguridad
- ✘ El Oficial del Consorcio Provincial de Bomberos
- ✘ El Concejal de sanidad
- ✘ El Concejal de Gestión municipal
- ✘ El Concejal Planificación del Territorio
- ✘ El Concejal de Brigadas Municipales

La persona que dirige el plan no forma parte del Comité Asesor.

Las principales funciones del Comité Asesor:

- ✘ Aconsejar a la Dirección del Plan sobre las medidas de protección a la población que se consideren necesarias.
- ✘ Aconsejar a la Dirección del Plan sobre los recursos humanos y materiales que deben asignarse a la emergencia en función de su tipo y gravedad.
- ✘ Evaluar la situación de riesgo.
- ✘ Recopilar la información y elaborar los informes sobre la gestión de la emergencia desde el ámbito de sus competencias.

Los datos de localización de los miembros del Comité Asesor figuran en el Anexo II.

4.5 Gabinete de Información

Dependiendo de la Dirección del Plan se podrá constituir, cuando sea necesario, el Gabinete de Información. Dicho Gabinete, en coordinación con el CCE de la Generalitat, analizará toda la información a trasladar a los medios de comunicación social y a la población.

Sus funciones básicas serán:

- ✗ Elaborar y coordinar la difusión de órdenes, consignas y consejos a la población.
- ✗ Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia y facilitarla a los medios locales de comunicación social.
- ✗ Informar sobre la emergencia a cuantas personas u organismos lo soliciten. Facilitar información relativa a posibles afectados, facilitando los contactos familiares y la localización de personas.

El Gabinete de Información estará formado por:

- ✗ El Alcalde
- ✗ El concejal de comunicación.

Los datos de localización de los integrantes del Gabinete de Información figuran en el Anexo II.

4.6 Centro de comunicaciones

El Centro de Comunicaciones está formado por las instalaciones y/o los recursos de que dispone el municipio para recibir y transmitir las notificaciones, alertas, declaraciones de preemergencia y emergencia, consignas a la población y en general cualquier tipo de información. Dado que éstas se pueden producir en cualquier momento, es necesario que tenga capacidad de respuesta las 24 horas del día.

Sus funciones básicas son:

- ✗ Recibir y transmitir las notificaciones y alertas a la Dirección del Plan.
- ✗ Recibir y transmitir la información general.
- ✗ Transmitir las órdenes de actuación.
- ✗ Localizar a las personas, medios y recursos adscritos al Plan.
- ✗ Mantener constancia escrita de la gestión del Centro de Comunicaciones.

| Ubicación del Centro de Comunicaciones | Localización (dirección /coordenadas) | Vía de acceso principal | Dotación técnica | Atención 24 h | Plano de encuadre nº |
|--|---|-------------------------|---|---------------|----------------------|
| Policía Local de Benaguasil | C/ Aldaia, 1 39°35'38"N 0°35'00"O | CV-375 | - Teléfono - correo electrónico - fax | SI | 7.3 |

La Policía Local de Benaguasil no dispone de emisora de radio de la red COMDES CoordCom G5.

Los datos de contacto del Centro de Comunicaciones figuran en el Ver Anexo II.

4.7 Unidades de reconocimiento y primera evaluación

Son grupos organizados para actuar con anterioridad a la intervención de las Unidades Básicas de Intervención y durante las primeras horas después de ocurrido el terremoto. Se constituirán siguiendo las instrucciones del Director del Plan.

El **coordinador de esta Unidad** será el Arquitecto Municipal. Sus componentes pueden ser:

- Personal técnico y de servicios del Ayuntamiento
- Policía Local
- Bomberos de parque de zona.
- Voluntarios de Protección Civil

Misión: Realizar una primera inspección y valoración con el fin de planificar una respuesta adecuada a las necesidades, teniendo en cuenta que el tiempo de rescate es fundamental para salvar la vida de las personas que pueden haber quedado sepultadas.

Indicarán los lugares prioritarios necesitados de socorro inmediato, así como los puntos donde se están produciendo réplicas secundarias al terremoto.

Tras esta función inicial, los componentes pasarán a integrarse en las Unidades Básicas que correspondan.

4.8. C.C.E. de la Generalitat

La Ley 13/2010, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, establece que el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat (CCE Generalitat) servirá para asegurar la imprescindible coordinación de las diversas administraciones y entidades que deban actuar en cada situación de urgencia y emergencia, garantizando una ágil y eficaz respuesta a las demandas de ayuda de los ciudadanos. Todo ello, respetando la competencia de cada organismo en la ejecución material del servicio solicitado y en la organización, movilización y gestión de sus recursos.

El funcionamiento del CCE Generalitat es de 24 horas con personal técnico especializado. El CCE Generalitat y, desde el momento de su constitución, el CECOPI (Centro de Coordinación Operativa Integrada) centralizarán toda la información sobre la evolución de la emergencia y las actuaciones adoptadas para su control, estableciendo prioridades y transmitiendo a los Centros de Coordinación Sectoriales las órdenes oportunas.

El CCE Generalitat dispone de una aplicación informática de gestión de emergencias. De acuerdo con los protocolos informatizados, el funcionamiento de los CCE Generalitat / CECOPI se organiza en base a las siguientes acciones fundamentales:

- ✘ Recepción vía telefónica y/o vía radio de todo flujo de información y peticiones provenientes de las zonas afectadas.
- ✘ Planificación de las actuaciones y toma de decisiones.
- ✘ Enlace vía telefónica y/o vía radio con los PMA y con los Centros de Coordinación de los respectivos Planes Sectoriales para la movilización de los recursos humanos y materiales.
- ✘ Seguimiento y control de todas las misiones relacionadas con la emergencia llevadas a cabo, bajo la dirección del Director del Plan
- ✘ Tratamiento y clasificación de la información

En el esquema organizativo se contempla la conexión entre el CECOPAL y el CCE Generalitat. Dicha conexión será meramente informativa o para solicitar recursos supramunicipales incluidos en el plan de ámbito superior.

4.9. El Puesto de Mando Avanzado (PMA)

De acuerdo con la gravedad y tipo de emergencia la Dirección del Plan podrá constituir en las inmediaciones de la zona afectada un Puesto de Mando Avanzado desde el que dirigir y coordinar la intervención de las Unidades Básicas.

Está compuesto por los Coordinadores de las Unidades Básicas desplazados a la zona.

El PMA estará en comunicación constante con el CECOPAL, siguiendo las directrices de la Dirección del Plan Territorial Municipal.

En los Planes de Actuación Municipal frente a riesgos concretos, vendrá definida la figura del director del PMA. Cuando no se active un Plan de Actuación Municipal, el Director del PMA será designado por el Director del PAM SISMICO en función del tipo de la emergencia.

Cuando se active un Plan de emergencias de ámbito superior, se estará a lo dispuesto por la Dirección de este.

Las funciones básicas del Director del PMA son:

- ✘ Ubicar y constituir el PMA
- ✘ Determinar la zona de intervención.
- ✘ Recabar la información sobre la emergencia y su evolución dando cuenta al CECOPAL.
- ✘ Canalizar las órdenes formales del CECOPAL, respecto a los Coordinadores de las Unidades Básicas.
- ✘ Coordinar las solicitudes de recursos.
- ✘ Dependiendo de la evolución de la emergencia, determinar los puntos de encuentro para las evacuaciones, así como lugares de recogida de medios y recursos.

4.10. El Centro de Recepción de Medios (CRM)

El CRM se constituirá a criterio de la Director del PMA en aquellas emergencias en las que se considere necesario, con el objetivo de recibir y distribuir todos los medios y recursos movilizados para la resolución de la emergencia.

La dirección del CRM recaerá, por norma general, en el Coordinador de la Unidad Básica de Apoyo. Será el Director del PMA, cuando ordene la constitución del CRM, el encargado de designar el mando que asumirá su dirección.

Cuando no esté constituido el CRM, los medios que intervengan en la emergencia se incorporarán al PMA y las funciones del CRM serán asumidas directamente por el Director del PMA.

El emplazamiento del CRM será gestionado por el CECOPAL y deberá estar custodiado por la Unidad Básica de Seguridad.

El CRM tiene encomendadas, entre otras, las siguientes funciones:

- ✘ Recepción de todos los medios y recursos.
- ✘ Gestión de toda la información relacionada con los recursos en el terreno:
 - Horas de llegada y de salida a la emergencia y control de incidencias
 - Gestión de stocks

- Gestión de albaranes y justificantes.
- Elaboración de informes.
- ✖ Gestión de los relevos.
- ✖ Facilitar la información al Director del PMA.

Para su ubicación se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

- ✖ Para el avituallamiento: almacenes o naves con buenas condiciones estructurales, ubicados en la periferia del área afectada por la emergencia, y bien comunicados con las zonas siniestradas, con facilidad para el aterrizaje de helicópteros en sus proximidades.
- ✖ Para la recepción de parque móvil y personal: lugares explanados abiertos, con gran capacidad de aparcamiento, y a ser posible acotados y próximos a los CRM. En cuanto al repostado se habilitarán unidades móviles de abastecimiento para el suministro de combustible a los vehículos, herramientas, maquinaria, etc. de los recursos que estén actuando.

Aunque dependerá de la localización y la naturaleza de cada emergencia, a priori las localizaciones que, de acuerdo con lo indicado en este punto, reúnen las características más adecuadas para la localización de un CRM son:

| Posible ubicación de CRM) | Localización | Tipo de instalación | Características | Titularidad | Plano de encuadre nº |
|----------------------------|--|---------------------|---|-----------------------|----------------------|
| NAVE FENOLLAR | C/ Sierra Calderona 39°35'47" N 0°35'41" O | Almacén municipal | Nave cerrada donde se guarda maquinaria y vehículos municipales | Ajuntament Benaguasil | 4 |

4.11. Las Unidades Básicas de actuación

Los servicios y personas que intervienen desde los primeros momentos en el lugar de la emergencia se estructuran en Unidades Básicas, conforme se especifica a continuación:

- SEGURIDAD
- INTERVENCIÓN
- SANITARIA
- ALBERGUE Y ASISTENCIA
- APOYO
- EVALUACIÓN DE DAÑOS Y RECUPERACIÓN

La coordinación del personal de cada Unidad Básica en el terreno la ejercerá el **Coordinador de la Unidad**, que se integrará en el Puesto de Mando Avanzado.

La necesidad de intervención de cada unidad vendrá determinada por el tipo de emergencia y las necesidades que esta genere.

La composición y los datos de localización de los recursos locales adscritos a las Unidades Básicas se reflejan en el Anexo II.

4.11.1. Unidad Básica de Seguridad

Está compuesta por el personal de la Policía Local.

El Coordinador de la Unidad será el Inspector de la Policía Local de Benaguasil.

Sus funciones generales serán:

- ✗ Mantener el orden público
- ✗ Garantizar la seguridad ciudadana y de los bienes
- ✗ Controlar los accesos y acordonar la Zona Operativa / Zona de Intervención
- ✗ Ordenar el tráfico (señalización, cortes y desvíos), establecer rutas alternativas y facilitar el tránsito de vehículos de emergencias
- ✗ Apoyo en los avisos e información a la población
- ✗ Coordinar y ejecutar una posible evacuación

Cuando sea necesaria la movilización de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en apoyo a la Policía Local del municipio mediante su incorporación a la Unidad Básica, se integrará en el PMA un mando / representante de la Guardia Civil para ejercer la coordinación de los recursos propios, en estos casos, la coordinación de la Unidad corresponderá al Concejal de Seguridad, cuyos datos son:

Rubén Araque. **Concejal de Seguridad**

Tel. 96 273 72 56

Móv. 619 845 060

Se detalla en Anexo II Directorio y Catálogo de Medios y Recursos.

4.11.2. Unidad Básica de Intervención

Está compuesta por personal del Consorcio Provincial de Bomberos y del Servicio de Bomberos Forestales.

En función del tipo y gravedad de la emergencia, también podrán integrarse para las labores de rescate y salvamento: bomberos voluntarios, bomberos de empresa, grupos especialistas en rescate, espeleólogos, unidades caninas de salvamento.

Sus funciones generales serán:

- ✗ En los primeros momentos, adoptar las medidas de protección a la población más urgentes y, hasta la llegada del personal de la UB Sanitaria, auxiliar a las víctimas
- ✗ Controlar y reducir los efectos y las causas del siniestro
- ✗ Búsqueda, rescate y salvamento de personas heridas, sepultadas o aisladas
- ✗ Reconocer y evaluar los posibles riesgos de la Zona Operaciones
- ✗ Vigilancia de los riesgos latentes, una vez controlada la emergencia
- ✗ Colaborar en la búsqueda de personas desaparecidas
- ✗ Colaborar con el resto de las Unidades Básicas en la aplicación de las medidas de protección a la población

El Coordinador de la Unidad será el mando de bomberos designado por el Consorcio, Sus funciones serán:

- ✖ Dirigir las actuaciones contra el siniestro y en concreto:
 - Liderar el personal asignado
 - Dirigirla intervención, asignando zonas y objetivos y efectuando el seguimiento.
 - Coordinar la desmovilización y relevo de medios.
- ✖ Valorar y proponer a la Dirección del PMA la necesidad de establecer un Área de Salvamento
- ✖ Valorar y proponer a la Dirección del PMA la necesidad de establecer una Zona de Intervención

4.11.3. Unidad Básica Sanitaria

Está compuesta por los siguientes recursos:

- ✖ Recursos de atención primaria y de urgencias médicas asignado al municipio:
 - Equipo médico y de enfermería del Centro de Salud asignado al municipio.
- ✖ Recursos farmacéuticos
- ✖ Otros recursos sanitarios movilizados por el CICU.

Sus funciones generales serán:

- ✖ Asistencia sanitaria de urgencia en el lugar del siniestro
- ✖ Clasificación, estabilización y evacuación de heridos a centros hospitalarios
- ✖ Organizar los hospitales de campaña
- ✖ Asesorar y coordinar las actuaciones en materia de Salud Pública
- ✖ Control sanitario de aguas, alimentos y de las áreas de evacuados

El Coordinador de la Unidad será el médico del SAMU o el médico designado por CICU. Sus funciones serán:

- ✖ Constituir, cuando sea necesario, el Puesto de Asistencia Sanitaria y el sistema de evacuación de heridos
- ✖ Valorar y proponer a la Dirección del PMA la necesidad de establecer un Área de Socorro
- ✖ Valorar la necesidad de la atención psicológica en la emergencia y activar al Grupo de Atención Psicológica a través del CCE Generalitat
- ✖ Valorar la necesidad de movilización del helicóptero medicalizado
- ✖ Actuar de enlace entre el Puesto de Asistencia Sanitaria y CICU, y como consecuencia:
 - Establecer la evacuación de víctimas a centros hospitalarios, y gestionar la información correspondiente: identificación, estado de las víctimas y hospitales de destino
 - Recoger la información necesaria para establecer actuaciones en Sanidad Ambiental, Salud Pública y cualquier otro aspecto de la actividad sanitaria

La asistencia en los hospitales, la cobertura de las necesidades farmacéuticas y la prevención y resolución de los problemas epidemiológicos serán llevadas a cabo de acuerdo con lo recogido en el Plan Sectorial Sanitario.

4.11.4. Unidad Básica de Albergue y Asistencia

Está compuesta por los siguientes recursos:

- ✗ Recursos de los servicios sociales y de albergue serán:
 - Centro de salud municipal
 - Residencia de día – Edificio Bienestar social
 - Residencia y centro de día de personas Mayores
 - Polideportivo municipal
 - Iglesia parroquial-Cáritas
 - Col.legi Luis Vives
 - IES Benaguasil
 - Escuela Infantil La Baseta
 - EIM La Beneficiencia
 - Colegio Asunción de Nuestra Señora
 - CICUM
 - Centro Social

Sus funciones generales serán:

- ✗ Registro y seguimiento de los afectados
- ✗ Asistencia y apoyo social a los afectados
- ✗ Albergue de las personas evacuadas y desplazadas
- ✗ Distribución de víveres en los centros de evacuación y albergue

El Coordinador de esta Unidad será el Concejal de Gestión Municipal.

4.11.5. Unidad Básica de Apoyo

En esta Unidad Básica distinguimos dos ámbitos: el dedicado al apoyo logístico en la emergencia y el que presta asistencia técnica en el análisis y la gestión de la emergencia.

Las funciones en materia de apoyo logístico son:

- ✗ Abastecimiento de herramientas y maquinaria
- ✗ Transporte
- ✗ Avituallamiento del personal de las Unidades Básicas
- ✗ Apoyo en las comunicaciones y enlace entre el PMA y el CECOPAL
- ✗ Apoyo a la UB de Intervención en el uso de maquinaria para el levantamiento de diques, la eliminación de obstáculos, la apertura de vías, etc.
- ✗ Restablecimiento de las vías de comunicación
- ✗ Rehabilitación de servicios básicos esenciales

Las funciones en materia de asistencia técnica son:

- ✗ Asesoramiento técnico en aspectos concretos relacionados con la emergencia (tecnológicos, medioambientales, forestales, arquitectónicos, etc.)

- ✗ Seguimiento de la emergencia y propuesta de nuevas medidas de protección a la población y/o al medio ambiente a la Dirección del Plan

Está compuesta por los siguientes recursos municipales:

- ✗ Recursos de los servicios municipales o de las compañías suministradoras de servicios básicos (luz, agua, gas, tlf., etc.), como Iberdrola, Global Omnium, etc.
- ✗ Brigada de obras del Ayuntamiento.
- ✗ Recursos privados de maquinaria de obras públicas (Excavaciones Subiela SL).
- ✗ Recursos públicos de transporte de materiales y/o personas (Policía Local, Brigada de obras,
- ✗ Recursos privados de abastecimientos de alimentos y bebidas a los que recurrir para suplir dichas necesidades de las UB y de los centros de albergue en caso de una emergencia. La relación de dichos recursos y el modo de contacto se encuentra en el Anexo II
- ✗ Recursos técnicos del ayuntamiento (arquitectos, ingenieros, etc.).

El Coordinador de la Unidad será el concejal de Planificación y Ordenación del territorio.

4.11.6. Unidad Básica de Evaluación de Daños y Recuperación

Si en la emergencia se produjeran cuantiosos daños, la Dirección del Plan podrá ordenar la constitución de esta Unidad Básica. Los daños que pueden darse pueden afectar a diferentes tipos de infraestructuras, construcciones o servicios básicos, por lo que puede ser necesaria la intervención de un gran número de técnicos de los diferentes organismos competentes.

Dicho personal deberá evaluar las condiciones de habitabilidad de las edificaciones, así como los daños en las obras públicas, de la zona afectada por la emergencia y proponer las medidas a adoptar.

Las funciones concretas que desarrollar dependerán de la magnitud de los daños y pueden abarcar todas las que detalla el Plan Territorial de Emergencias de la Comunitat Valenciana.

A nivel local, estará compuesta por los siguientes recursos:

- ✗ Arquitecto municipal
- ✗ Recursos de los servicios municipales o de las compañías suministradoras de servicios básicos (luz, agua, gas, tlf., etc.), como Iberdrola, Global Omnium, etc.
- ✗ Brigada de obras del Ayuntamiento.
- ✗ Recursos privados de maquinaria de obras públicas (Excavaciones Subiela SL).
- ✗ Recursos públicos de transporte de materiales y/o personas (Policía Local, Brigada de obras,
- ✗ Recursos privados de abastecimientos de alimentos y bebidas a los que recurrir para suplir dichas necesidades de las UB y de los centros de albergue en caso de una emergencia. La relación de dichos recursos y el modo de contacto se encuentra en el Anexo II
- ✗ Recursos técnicos del ayuntamiento (arquitectos, ingenieros, etc.).
- ✗ Concejala de medioambiente
- ✗ Policía Local.

El Coordinador de la Unidad será el Concejal de Brigadas Municipales.

Cuando esté activado un plan de ámbito superior para abordar la fase de Vuelta a la Normalidad en el municipio, los recursos locales se integrarán y actuarán de acuerdo con lo que establece el Procedimiento de Reposición de Servicios Básicos y Vuelta a la Normalidad del Plan Territorial de Emergencias de la Comunitat Valenciana.

4.12. El Voluntariado

Los colectivos de voluntarios podrán colaborar en la respuesta a la emergencia, integrándose en las diversas Unidades Básicas, de acuerdo con su capacitación y recursos, y siguiendo las instrucciones del Director del Plan.

Al desarrollar sus funciones dentro de las Unidades Básicas, será necesario que el responsable del personal voluntario esté en contacto directo con el Coordinador de la Unidad Básica a efectos del establecimiento y seguimiento de funciones a desarrollar por el citado colectivo.

La participación en las tareas de intervención de determinadas emergencias, será necesario que el personal cuente con la correspondiente acreditación expedida por la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias. El personal que no disponga de la correspondiente acreditación podrá colaborar en otras unidades básicas (ej. UB de Apoyo, de Albergue y Asistencia, etc.)

Actualmente no existe ningún colectivo de voluntarios que participe en el municipio.